

21701

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
METEOROLOGIA

=====

El Departamento de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto Nacional de Meteorología (INM) preveen un acuerdo de colaboración para observación, investigación y explotación agrometeorológica con el establecimiento de un convenio específico entre ambos Organismos.

C O N S I D E R A N

Castilla-La Mancha es una región eminentemente agrícola con una extremada climatología de tipo continental que actúa sobre la producción de cultivos. A esta relación meteorología-agricultura no se le ha dado hasta ahora la gran importancia que encierra y creemos debe potenciarse en los siguientes aspectos:

- Observación agrometeorológica y fenológica.
- Pronósticos de coyunturas favorables y adversidades meteorológicas.
- Explotación de datos climáticos y control de resultados.
- Investigación y publicación de resultados.
- Divulgación agrometeorológica en los medios de comunicación social de Castilla-La Mancha.

Por otra parte es apreciable la falta de observatorios meteorológicos en Castilla-La Mancha y la dotación de éstos, por lo que quedan grandes lagunas sin datos que hay que tender a subsanar.

Es preciso llegar a una cooperación que evite innecesarias duplicidades a la Administración y que potencie las actividades agrometeorológicas de la Región.

La Región de Castilla-La Mancha está ahora incluida a

efectos administrativos en cinco Centros Meteorológicos del INM (Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Sureste y Levante) y ello no facilita la coordinación de datos climáticos y las predicciones climatológicas.

En Función de todo lo anterior, el Titular del Departamento de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Director General del Instituto Nacional de Meteorología acuerdan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Siendo la observación meteorológica para la obtención de datos, el principio básico de posteriores trabajos relativos a tiempo y clima, se acuerda planificar, dotar de material y personal y poner en funcionamiento una red agrometeorológica extendida por las diversas comarcas naturales de la Región Castilla-La Mancha. Esta red formará parte de la red climatológica del INM y su control operativo seguirá efectuándose a través de los Centros Meteorológicos zonales.

El estudio y planificación de la red agrometeorológica y fenológica se trataría entre los dos Organismos implicados.

El INM dotará de instrumentos y métodos de observación a las estaciones de esta red. El Departamento de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, seleccionará al personal observador y cuidará de su continuidad y mantenimiento.

SEGUNDA.- Con los datos ya existentes en los archivos del INM y los que se vayan obteniendo en la red de observaciones, se realizarán cuadros, listados y fichas, para la elaboración de estadísticas climatológicas con el fin de cubrir las necesidades requeridas por el Departamento de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ambos organismos se comprometen también a realizar un inventario de datos climáticos (para uso conjunto) entre todos los datos de la Región que puedan recopilarse.

TERCERA.- Se mantendrá un trabajo de equipo entre los == servicios técnicos del Departamento de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los meteorólogos del INM en cuanto a planificación agrometeorológica, explotación de la información, = control de resultados, investigación y divulgación en == las diversas comarcas. En el futuro, si las necesidades= así lo aconsejan, podría realizarse intercambio de asesores y especialistas entre ambos organismos.

CUARTA.- El programa tendrá un ámbito de apoyo inmediato (pronósticos y avisos) y otro de actuación= a plazo medio (datos de observación y estudios climáticos).

QUINTA.- La entrada en vigor del acuerdo se fija para = primeros de septiembre de 1.981 (a comienzo == del año agrícola 1.981-82). Estará sometido a= revisiones temporales con el fin de adaptarle a los avanzos técnicos y encajarle en futuros programas de actuación. Podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de = sus artículos, por mutuo consentimiento de ambas partes.

SEXTA.- Las condiciones iniciales de colaboración en== tre ambos organismos y valoración de aportaciones de cada uno de ellos, se incorporarán sucesivamente al presente convenio, mediante los anexos correspondientes, que deberán convalidarse por las personas designadas para la supervisión de su desarrollo.

SEPTIMA.- La supervisión del desarrollo del acuerdo, considerado en este Convenio, será llevado a cabo por:

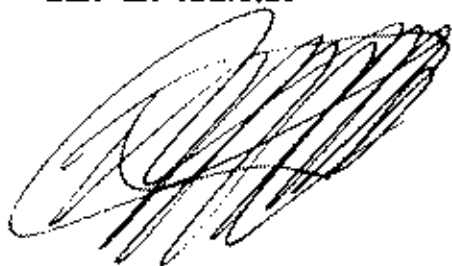
- El Subdirector de Predicción y Climatología = por parte del INM.
- El Director General de Planificación Agraria= del Departamento de Agricultura de la Junta = de Comunidades de Castilla-La Mancha, que recabarán los datos que consideren pertinentes para el ejercicio de estas funciones.

En Toledo, a treinta y uno de julio de mil novecienz

tos ochenta y uno, en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente documento por duplicado a un sólo efecto.

EL CONSEJERO TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA



Leopoldo Sepúlveda Muñoz.-



Amadeo Hernández García.-

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE =
AGRICULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA

=====

Antecedentes

El convenio de colaboración entre el Departamento de == Agricultura de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha y= el Instituto Nacional de Meteorología, prevee en su artículo 6º la incorporación de anexos que desarrollen las diversas == condiciones indicadas en él.

El Departamento de Agricultura de la Junta de Comunida- des Castilla-La Mancha ya en su documento titulado "PROGRAMA DE TRABAJO PARA 1981" que marcaba las líneas de actuación pa- ra el presente año, indicaba una serie de prioridades en el= trabajo entre las cuales el campo de la Agrometeorología ocu- paba un lugar preferente.

El corto número de Observatorios Meteorológicos en nues- tra Región unido a la falta de medios de que estos disponen= supone que el conocimiento de datos climáticos por el sector agrario regional provenga de análisis tabulados de nivel na- cional quedando por esta pequeña densidad de la red meteoro- lógica grandes vacíos que dificultan las predicciones inclu- so a corto y medio plazo.

Aportaciones del Departamento de Agricultura

El convenio de colaboración prevee la instalación de di- versos Observatorios Meteorológicos en la Región, quedando = al cuidado del Departamento de Agricultura de Castilla-La == Mancha la elección de su emplazamiento.

En función de ello en una primera etapa se pretende que antes de finalizar el año 1981 queden instalados y a pleno = funcionamiento seis nuevos observatorios, así como el de la= Estación de Avisos de Ciudad Real que tiene buenos medios, = aunque le falta llegar al rendimiento óptimo por falta de == personal y que se potencien los cinco observatorios de las =

Junta de Comunidades
CASTILLA-LA MANCHA
Departamento de
AGRICULTURA

capitales de la Región.

En una segunda etapa hasta los dos años de la firma del == convenio quedarán instalados veinte nuevos observatorios.

La situación de los observatorios se indicará en un próximo Anexo al convenio antes de finalizar el mes de agosto del == presente año.

Para la elección del emplazamiento de cada uno de los observatorios y con vistas a lograr una mayor eficacia y economía en la explotación de la red, se dará preferencia a: Paradores = Nacionales, Cámaras Agrarias, Agencias Comarcales del Servicio = de Extensión Agraria, Fincas del ICONA, Escuelas de Capacitación Agraria, Estaciones de Viticultura y Enología y Fincas de las Di = putaciones provinciales para lo que se recabará el permiso de == las autoridades correspondientes.

El Departamento de Agricultura de Castilla-La Mancha se encargará del mantenimiento y conservación de los observatorios == compartiendo con el INM la explotación de los datos de observa = ción que serán concentrados en la Sección de Avisos de Ciudad == Real.

La divulgación de los resultados obtenidos se realizará en = coordinación con la Sección de Meteorología Agrícola del INM pu = diéndose llegar, si las necesidades lo aconsejan a la publica = ción de un boletín quincenal ó mensual en el que se indiquen da = tos pasados y predicciones a medio plazo en función de los datos recopilados.

En coordinación con la Sección de Meteorología Agraria del = INM se llevará a cabo un anteproyecto de campañas antimildiu, an = tigranizo y antiheladas para la Región Castilla-La Mancha.

Toledo, 31 de Julio de 1981

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANI =
FICACION AGRARIA DEL DEPARTA =
MENTO DE AGRICULTURA DE CAS =
TILLA-LA MANCHA

Ricardo Rodríguez Rodríguez.-

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PREDIC =
CION Y CLIMATOLOGIA DEL INSTITU =
TO NACIONAL DE METEOROLOGIA

José Tapia Contreras.-



ASUNTO: [

ANEXO al Convenio de Colaboracion entre el Departamento de Agricultura de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha (JCCMA) y el Instituto Nacional de Meteorologia (INM).

Se trata de valorar y matizar las aportaciones que realizara el INM a la JCCMA.

1. Colaboración. En un principio la colaboración podrá establecerse así:

1.1. Red aerometeorologica y fenológica complementaria. Se instalara en los puntos que brinde la JCCMA que corra con el personal observador y cuidara de su continuidad y remuneracion.

El INM aportara e instalara los instrumentos y dara normas para la observacion y climatologia de los datos.

En principio puede partirse de un total de veinticinco observatorios a instalar en un plazo de dos años. Posteriormente podría ampliarse el numero segun se vayan forzando las necesidades y conforme lo justifique la bonanza del funcionamiento de los ya instalados.

1.2. Explotación y asesoramiento. El INM encargará al meteorologo del observatorio de Albacete (unico observatorio completo especial que ahora existe en la Region) del control de datos y asesoramiento agrometeorologico. En esta mision dicho meteorologo esta auxiliado por el Jefe del Observatorio Meteorologico de Toledo.

Los datos de observación serán concentrados en el punto que indique JCCMA y un duplicado de las tarjetas climatologicas se enviara a los Jefes de los Centros Regionales implicados y al Servicio Central de Climatologia en Madrid.

1.3. Predicciones y divulgación. Se harán a petición de la JCCMA en coordinacion con la Sección de Meteorologia Agrícola del INM. Se utilizaran los medios de comunicacion social (prensa, radio y TV), cuando ello sea posible.

2. Valoración. A efectos de fijar la valoración económica como aportacion del INM, se dan las siguientes cifras estimatorias:

2.1. Red. Dotación de material e instalación de 25 observatorios completos. Material de observacion, Viajes de instalacion, puesta a punto y revision
.....12.500.000 pts

2.2. Asesoramiento meteorológico. Alquiler de líneas de telecomunicación, remuneraciones a personal

Mod. 879 - INM - QNE 44 - 1972

ASUNTO:

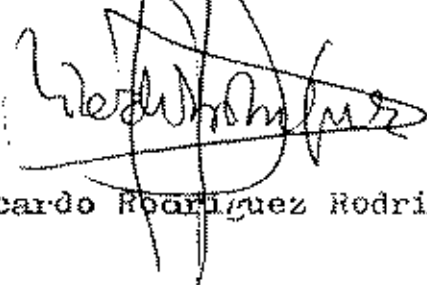
de Centro Regional, dietas y viajes de control...
..... 5.500.000 pts

2.3. Predicciones y divulgación, Medios de la Sala de
Análisis y Cálculo Automático. Ordenador de Reading,
personal predictor (parte proporcional). Dietas a
presentadores..... 4.000.000 pts

La valoración total de aporta-
ción del INM es, pues, de..... 22.000.000 pts


Toledo, 31 Julio 1981

EL DIRECTOR GENERAL
DE PLANIFICACION AGRARIA
DEL DEPARTAMENTO DE AGRI-
CULTURA DE LA F.C.C.M.A.



Ricardo Rodríguez Rodríguez

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE PREDICCIÓN Y CLIMA-
TOLOGIA DEL INM.



José Tapia Contreras

IND-312-11M-091.46-1981